

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1141 *EXTRACTO de la Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas “A aumentar el empleo y la cohesión territorial” previstas en la Orden de 9 de febrero de 2018, que aprueba las bases reguladoras para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).*

BDNS (Identif.): 550930.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550930>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios aquellas personas y entidades que se relacionan a continuación, que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 6 de la Orden de fecha 9 de febrero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a “Aumentar el empleo y la cohesión territorial”, Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) (BOC nº 35, de 19.2.18):

a) En caso de proyectos productivos, las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, organizaciones de pescadores reconocidas o, cualquier otra entidad que carezca de personalidad jurídica que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP).

b) En el caso de proyectos no productivos, las organizaciones de pescadores reconocidas, entidades públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP).

c) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que las acciones a realizar:

- Fomenten actividades náuticas.

- Promocionen productos pesqueros del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Fomenten el medio ambiente marino y costero.
- Promuevan el patrimonio cultural marítimo pesquero.

Segundo.- Objeto.

La aplicación del conjunto de operaciones para satisfacer objetivos y necesidades locales que contribuyan a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local (estrategias de desarrollo local participativo) destinadas a “Aumentar el empleo y la cohesión territorial”, Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de fecha 9 de febrero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a “Aumentar el empleo y la cohesión territorial”, Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) (BOC nº 35, de 19.2.18).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por importe de un millón trescientos cinco mil cuatrocientos veintiocho euros con ochenta y dos céntimos (1.305.428,82 euros), distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

a) Quinientos veintidós mil ciento setenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (522.171,54 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.77002 y proyecto de inversión 167G0008 denominado “FEMP Desarrollo Local Participativo” se imputarán a la anualidad 2021.

b) Setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y siete euros con veintiocho céntimos (783.257,28 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.77002 y proyecto de inversión 167G0008 denominado “FEMP Desarrollo Local Participativo” se imputarán a la anualidad 2022.

La distribución de dicho presupuesto es la siguiente:

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO (GALP).	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote	35.301,12 €	52.951,67 €	88.252,79 €

Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma	6.850,13 €	10.275,19 €	17.125,32 €
Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria	151.241,78 €	226.862,66 €	378.104,44 €
Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura	71.451,79 €	107.177,68 €	178.629,47 €
Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife	174.883,03 €	262.324,54 €	437.207,57 €
Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro	77.754,90 €	116.632,35 €	194.387,25 €
Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera)	4.688,79 €	7.033,19 €	11.721,98 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Canarias

Canarias, a 25 de febrero de 2021.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,
Alicia Vanoostende Simili.